



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 134 y 97 h) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Desarme general y completo: convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme

Consecuencias para el presupuesto por programas de la enmienda (A/70/L.26) a la decisión recomendada en el informe de la Primera Comisión (A/70/460)

Trigésimo octavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada de la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.5/70/18) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de la enmienda (A/70/L.26) al proyecto de decisión recomendado por la Primera Comisión, acerca del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme. Durante su examen de la exposición, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones recibidas el 9 de diciembre de 2015.

2. En la exposición del Secretario General se señala que la Primera Comisión aprobó el proyecto de decisión (A/C.1/70/L.11) el 5 de noviembre de 2015 tras haber escuchado una declaración oral en la que se le indicaba que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/70/18, párr. 1). El apartado a) del proyecto de decisión (véase A/70/460, párr. 95) dice lo siguiente:



Celebrar, en una fecha posterior, un período de sesiones de organización del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme a fin de establecer una fecha para sus períodos de sesiones sustantivos de 2016 y 2017, y que el Grupo de Trabajo debería presentar un informe sobre su labor, incluidas posibles recomendaciones sustantivas, antes del final del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

3. También se indica en la exposición que posteriormente, el 3 de diciembre de 2015, se presentó una enmienda (A/70/L.26) al proyecto de decisión, en virtud de la cual la Asamblea General enmendaría el apartado a) de la decisión recomendada en el informe de la Primera Comisión (A/70/460, párr. 95) sustituyendo “en una fecha posterior” por “en 2016”, y sustituyendo “establecer una fecha para sus períodos de sesiones sustantivos de 2016 y 2017” por “establecer la fecha para sus tres períodos de sesiones sustantivos de 2016 y 2017, de cinco días laborables de duración cada uno”.
4. De conformidad con el proyecto de decisión en su forma enmendada por el documento A/70/L.26, se prevé que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta celebre en Nueva York dos períodos de sesiones sustantivos adicionales de cinco días de duración cada uno, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales, en 2016 y 2017 (222.800 dólares para un total de 20 reuniones); también se necesitarían recursos adicionales para la documentación que se habrá de publicar en los seis idiomas oficiales (170.100 dólares). Se necesitaría un total de recursos adicionales para servicios de conferencias por valor de 392.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/C.5/70/18, párrs. 5, 6 y 8).
5. El Secretario General indica que las necesidades de servicios de conferencias relacionadas con el período de sesiones de organización y un período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta en 2016 se han incluido en la sección 2 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (*ibid.* párr. 7).
6. La Comisión Consultiva observa que el volumen adicional de trabajo de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias estaría compuesto de 14 documentos, como se enumera a continuación: 2 documentos anteriores al período de sesiones (4.700 dólares para un total de 660 palabras), 10 documentos del período de sesiones (118.400 dólares para un total de 20.000 palabras) y 2 documentos posteriores al período de sesiones (47.000 dólares para un total de 8.000 palabras), para 2016 y 2017, que se publicarían en los seis idiomas oficiales (170.100 dólares) (A/C.5/70/18 párr. 6 y cuadro). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, con respecto a la traducción de la documentación del período de sesiones, es la práctica establecida de la Asamblea General traducir a los seis idiomas oficiales la documentación del período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Los documentos de trabajo de los dos últimos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que se celebraron en 2003 y 2007, están archivados en el Sistema de Archivo de Documentos (ODS) con firmas de documentos oficiales. Los documentos de trabajo consisten en propuestas de texto, opiniones de los Estados Miembros y los grupos regionales y enmiendas al texto,

que se han utilizado para negociar el texto del documento final del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Esas propuestas y enmiendas de los textos se presentan en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. **La Comisión Consultiva confía en que el Secretario General proporcionará información más detallada a la Asamblea General con respecto a los requisitos de traducción a los seis idiomas oficiales de la documentación del período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Cuarto Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General Dedicado al Desarme.**

7. Una cuestión conexa se refiere a los costos unitarios estándar del procesamiento de la documentación en cada uno de los lugares de destino y la metodología de cálculo de los costos que se aplica a la documentación. La Comisión Consultiva recuerda que los costos para 2015 para procesar un documento de 8.500 palabras en los seis idiomas oficiales en los cuatro lugares de destino son los siguientes: Nueva York (50.900 dólares), Ginebra (30.600 dólares), Viena (33.485 dólares) y Nairobi (29.619 dólares) (véase A/70/7, cuadro I.5; véase también A/69/656, párrs. 6 a 9 y anexo). En el momento de su examen del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017, se informó a la Comisión de que se había establecido un grupo de trabajo sobre el cálculo de los costos en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a fin de elaborar una metodología unificada y un proceso coherente para actualizar el cálculo de los costos en todos los lugares de destino, y que los resultados y las conclusiones de ese grupo de trabajo se presentarían a la Asamblea General en la parte principal de su septuagésimo período de sesiones (véase A/70/7, párr. I.62). Hasta la fecha de publicación del presente informe no se habían remitido a la Asamblea General las conclusiones del grupo de trabajo (véase también A/70/7/Add.28, párr. 18). **La Comisión Consultiva observa que la cuestión de los costos de interpretación y procesamiento de la documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias tiene repercusiones amplias en todas las secciones del presupuesto. La Comisión destaca la necesidad de contar con información fidedigna sobre los costos unitarios estándar de la interpretación y el procesamiento de la documentación en cada uno de los lugares de destino para poder hacer una evaluación adecuada de las propuestas de necesidades de recursos. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que le facilite, antes del final de la parte principal de su septuagésimo período de sesiones, información sobre las conclusiones del grupo de trabajo sobre el cálculo de los costos mencionado, acerca de una metodología unificada y un proceso coherente para actualizar los costos, incluida información sobre los costos unitarios de interpretación y procesamiento de la documentación (véase A/70/7/Add.28, párrs. 17 a 20).**

8. El Secretario General indica que no se ha consignado ningún crédito en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 para sufragar la ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto de decisión en su forma enmendada. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de la sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por ello, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por valor de 392.900 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017 (A/C.5/70/18, párr. 9).

9. La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si aprueba el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión, en su forma enmendada en el documento A/70/L.26, se necesitarían recursos adicionales por valor de 392.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Para la suma de 392.900 dólares sería necesaria una consignación adicional para el bienio 2016-2017 que deberá aprobar la Asamblea General y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.
